

**Patrimonio en Fideicomiso – D.Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para
Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME**

San Isidro, 6 de marzo de 2020

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente. –

Referencia: Hecho de Importancia

Estimados señores:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV No. 005-2014-SMV/01, cumplimos con informar en calidad de hecho de importancia que el día de hoy, en sesión extraordinaria del Comité Técnico del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA – PRIME” (“FIBRA Prime”), se han adoptado los siguientes acuerdos:

1. Operaciones de Financiamiento

- a. Aprobar la ampliación del importe del financiamiento que viene siendo negociado con Scotiabank Perú S.A.A. (“SBP”), de USD 13’700,000.00 (Trece millones setecientos mil y 00/100 Dólares) a USD 18’200,000.00 (Dieciocho millones doscientos mil y 00/100 Dólares), y que la Administradora y el Fiduciario, en representación del FIBRA PRIME, continúen con las negociaciones con SBP para instrumentar este financiamiento adicional; cuyos términos y condiciones, así como las versiones finales de los contratos correspondientes, deberán ser presentados oportunamente al Comité Técnico para su eventual aprobación (el “Financiamiento SBP”).

2. Creación de Certificados de Participación en Cartera

- a. Aprobar la creación de hasta 90,000 (Noventa mil) Certificados de Participación en Cartera que sirvan como medio de pago de la Comisión por Operación Concretada (la “Comisión”) correspondiente a: (i) los inmuebles que se adquieran con los fondos de la tercera colocación, (ii) la adquisición de los inmuebles ubicados en el edificio situado en Avenida Los Conquistadores No. 1027, 1031, 1041 y 1051, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, la cual fue aprobada por el Comité el 18 de febrero de 2020 (el “Inmueble Conquistadores”); y (iii) las eventuales adquisiciones de inmuebles que se realizarían con los fondos de (a) el Financiamiento SBP; y (b) financiamientos que pueda obtener el FIBRA PRIME durante el año 2020 con entidades bancarias por definir, en caso estos finalmente sean aprobados por el Comité. La creación de los Certificados de Participación en Cartera se realizará en la oferta pública de Certificados de Participación que se aprobó en la sesión del Comité del 18 de febrero de 2020 (la “Tercera Colocación”).

Dichos Certificados de Participación en Cartera serán emitidos, suscritos y pagados a la Administradora conforme a lo establecido en el Reglamento y el Acto Constitutivo.

En el caso de la Comisión por la adquisición del Inmueble Conquistadores, el Fiduciario fijará la fecha de emisión y suscripción de dichos Certificados de

Patrimonio en Fideicomiso – D.Leg. No. 861, Título XI – Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA - PRIME

Participación dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes al cierre de la Tercera Colocación.

- b. Modificar el ítem “Certificado de Participación en Cartera” del numeral 3 del punto I del acuerdo del Comité Técnico de fecha 18 de febrero de 2020 -que fuera informado en calidad de hecho de importancia en la misma fecha-, con el siguiente texto:

- Certificados de Participación en cartera:

De conformidad con la Cláusula Séptima del Contrato de Administración, Gestión, Operación y Mantenimiento, la Administradora cobrará una Comisión por Operación Concretada cada vez que, entre otros, cierre de manera exitosa la adquisición o aporte de un bien inmueble para el Patrimonio Fideicometido. La Comisión por Operación Concretada incluye la entrega de Certificados de Participación.

En ese sentido, el Fiduciario creará y mantendrá en cartera 90,000 (Noventa mil) Certificados de Participación. El pago y emisión de los Certificados de Participación correspondientes a la Comisión por la adquisición de los inmuebles con fondos obtenidos de la Tercera Colocación y de los financiamientos que obtenga el FIBRA Prime durante el año 2020, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato de transferencia del activo que se incorporará al Patrimonio Fideicometido, salvo en el caso de la Comisión por la adquisición del Inmueble Conquistadores, que se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cierre de la Tercera Colocación; lo cual será informado como hecho de importancia.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Gonzalo Rojas Fernández
Gerente General